

Santiago, 12 de Febrero 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1404194

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de <mark>Impuestos</mark> Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N $\mathring{\ \ }$ 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l° La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77325416818, e	en la qu	ue adjunta	F. 2667,
presentada por contribuyente SELEI COMPUTACION SPA, RUT	fecha 2	0 de enero	2024. la
cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento e	de una	condonació	n de los
intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8004118716 y 80041201	66		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% de

del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

90% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ Fecha: 2025.02.13 11:34:15 -03'00'

Roxana Moraga Torres Firmado digitalmente por Roxana Moraga Torres Fecha: 2025.02.12 16:17:55 -03'00'

Ingrid Herrera Muñoz Directora Regional

Notificación: Res. Ex. Nº 1404194 de fecha 12 de Febrero 2024, que incluye entrega de giros					
			Notificado por correo electrónico.		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe	

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha: